



que por, se dicta la ante D. N. P. Provincia
 de Leona y obis deagando la primera que
 se habia expedido en seis de Junio del año
 anterior, y he aqui con todo sellado de la
 ley no solo anunciada la base esencial de
 la repetida proposicion, si tambien aconsejado
 el exordio de una reforma en orden a q. no
 bastan los esfuerzos de cada H. el espíritu de
 prevision, el exacto reconocimiento de ante
 cedentes, la meditacion atenta de las cir-
 cunstancias particulares de cada Pueblo
 y las costumbres del vecindario en lo que
 que el magistrado se propinga mejorar,
 no preceden y se analiza con pulso y
 reflexion antes se empleen los pensam.
 y exposiciones, y contrayendome al segun-
 do extremo, no parece que sea necesario
 otra cosa que dejar en suceso la frase que
 dice "Las cosas son acaso las mismas que
 hoy existen. supetal" que remite a el
 arancel en que el Ayuntamiento tenia

